



Resolución de Gerencia General N° 00003-2019-SENACE-GG

Lima, 10 de enero del 2019

VISTOS: El Memorando N° 00008-2019-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00003-2019-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00011 -2019-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía Técnica y Personería Jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) regulados en la ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 024-2017-SENACE/JEF se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, por el monto de S/. 29 558 000,00 (Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento, de conformidad con la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece, entre otros aspectos, que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces; asimismo, dispone que el titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo cuadro de plazos, detallando la sección, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, publicado el 29 de diciembre de 2017, se aprobó el cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2018, correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales;

Que, en el Informe N° 00003-2019-SENACE-GG-OPP/PRE remitido con Memorando N° 00008-2019-SENACE-GG/OPP, se señala que durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2018, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro del marco del presupuesto institucional del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, las cuales corresponden ser formalizadas en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la directiva antes mencionada, considerando las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático prevista en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y empleando el Modelo N° 06/GN, aprobado por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, asimismo el referido informe señala que el anexo remitido sólo considera las notas modificatorias que registren habilitaciones y anulaciones efectuadas entre actividades y genéricas de gasto, que se recogen en el aplicativo SIAF-Operaciones en Línea;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 05 de enero de 2017, el Titular de la entidad delega en la Secretaría General la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adecuación de la denominación de las secretarías generales de los organismos públicos como gerencias generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modifica el artículo 4 de la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace, previendo dentro de la estructura orgánica del Senace, a la Gerencia General en lugar de la Secretaría General;

Que, conforme lo dispone la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del presente Decreto Legislativo;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, estando a lo expuesto corresponde formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2018, en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace, en el marco

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, modificada por el Decreto Legislativo N° 1394; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias; la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01; y la Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J;

SE RESUELVE:

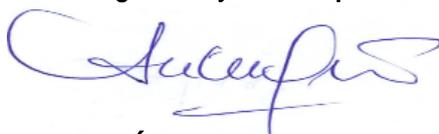
Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2018, en el nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Administración – Senace conforme al Anexo que se adjunta a la Presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución de Gerencia General se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestal” emitidas por la Unidad Ejecutora 001: Administración - Senace, durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2018.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos que establece la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.